



MAR DEL PLATA, 03 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0158/16, por el cual se tramita la presentación del Plan de Tesis del Doctorado en Historia, realizada por el alumno de dicha carrera, Magíster Edelmiro Alejandro Busto, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la propuesta presentada por dicho doctorando, sobre el tema: "La formación histórica del pensamiento político e ideológico de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana 1957-2015; "No hay revoluciones tempranas desde el pie".

Que a fojas 01 "in fine", el Comité Académico del Doctorado en Historia, recomienda la aprobación del citado Plan de Tesis Doctoral, según la fundamentación expuesta.

Que, asimismo, se solicita la designación del Doctor Gustavo Guevara y del Doctor Oscar Humberto Aelo, en calidad de Director y Co-director de dicha Tesis.

Que a fojas 02 se adjunta la nota de aceptación para ejercer la dirección, presentada por el Doctor Gustavo Guevara.

Que a fojas 03/29, se adjunta un ejemplar del referido proyecto.

Que a fojas 30 vuelta, obra el informe del Departamento Alumnos, según el cual el mencionado alumno se encuentra en condiciones de presentar su Plan de Tesis Doctoral, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 3737/16, Capítulo 7, artículo 17.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4286/16, rectificadas por Ordenanza de Consejo Académico N° 4357/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 65, de fecha 17 de agosto de 2016, se aprueba el Plan de Tesis Doctoral y la designación de su Director y Co-director.

Que, a fojas 40, el Departamento Alumnos informa que el doctorando Magíster Edelmiro Alejandro Busto, se encuentra en condiciones de presentar su Trabajo Final de Tesis, en virtud de lo establecido en el artículo 38, Capítulo 11, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1983/16.

Que, a fojas 41, la Dirección del Doctorado en Historia solicita, con el aval de la Secretaría Académica, la conformación del jurado correspondiente, para la defensa de dicha Tesis.

Que, a fojas 42, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Lo resuelto en la Sesión N° 73, de fecha 08 de marzo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO.- Aprobar la conformación del jurado que tendrá a su cargo la evaluación de la **defensa oral de la Tesis Final** de un alumno del **Doctorado en Historia**, de acuerdo con el siguiente detalle y lo establecido en el artículo 38, Capítulo 11 de la Ordenanza de Consejo Superior 1983/16:

ALUMNO: Magíster Edelmiro Alejandro BUSTO (DNI N° 14.676.026 – Matrícula N° D 079)

TESIS: “La formación histórica del pensamiento político e ideológico de la fuerza armada nacional bolivariana 1957-2015. ‘No hay revoluciones tempranas nacen desde el pie’”

JURADO:

Titulares:

- Ernesto BOHOVSLAVSKY (CONICET-UNGS)
- Daniel MAZZEI (UBA)
- Julio César MELÓN (UNMDP)

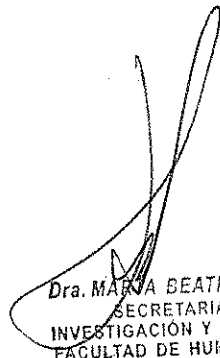
Suplentes:


- Alejandro SCHNEIDER (UBA)
- Miguel Ángel TARONCHER (UNMDP)

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° **4799**




Dra. MARÍA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades